RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.582 /2020.-

Fernando de la Mora, 10 de Setiembre del 2020.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID N° 374.043 "REPARACIÓN MENOR DE CAMIONES DE LA INSTITUCIÓN"** , y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID N° 374.043 "REPARACIÓN MENOR DE CAMIONES DE LA INSTITUCIÓN"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 298/2020.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 07 de Setiembre de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*****; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30º, establece:*** ***Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.582/2020.-

Fernando de la Mora, 10 de Setiembre del 2020.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	presentacion	Precio unitario (IVA incluido)
nro de orden	numero de item	Mantenimiento y reparacion con Provisión de Repuestos CAMION Sterling Doble Eje Tumba	Unidad Medida Global			
1.1	1.1	reparación de bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	400.000
1.2	1.2	reparacion de mecanismo de alta y baja	Unidad	1	Unidad	300.000
1.3	1.3	cambio de amortiguador delantera	Unidad	1	Unidad	300.000
1.4	1.4	reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	400.000
1.5	1.5	reparacion de bujes elesticos	Unidad	1	Unidad	200.000
1.6	1.6	reparacion de sinfin	Unidad	1	Unidad	300.000
1.7	1.7	cambio de filtro de aceite de motor	Unidad	1	Unidad	15.000
1.8	1.8	cambio de filtro con trampa de agua	Unidad	1	Unidad	200.000
1.9	1.9	cambio de filtro de combustible	Unidad	1	Unidad	150.000
1.10	1.10	cambio de centralizador	Unidad	1	Unidad	250.000
2	78181507-001	Mantenimiento y reparacion con Provisión de Repuestos Hyundai Camion de Tumba HD720	Unidad Medida Global			
2.1	2.1	reparacion de automatico de arranque	Unidad	1	Unidad	450.000
2.2	2.2	cambio de filtro de aceite de motor	Unidad	1	Unidad	15.000
2.3	2.3	cambio de filtro de aire primario	Unidad	1	Unidad	250.000
2.4	2.4	cambio de filtro de aire secundario	Unidad	1	Unidad	250.000
2.5	2.5	cambio de filtro de combustible	Unidad	1	Unidad	150.000
2.6	2.6	reparacion de radiador	Unidad	1	Unidad	650.000
2.7	2.7	reparacion de sistema de freno completo	Unidad	1	Unidad	650.000
2.8	2.8	reparacion de sinfin	Unidad	1	Unidad	700.000
2.9	2.9	reparacion de cilindro de cachamba	Unidad	1	Unidad	700.000
2.10	2.10	reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	700.000
3	78181508-001	Mantenimiento y reparacion con Provisión de Repuestos CAMION KINGSTAR	Unidad Medida Global			
3.1	3.1	reparaci?n de motor de arranque	Unidad	1	Unidad	100.000
3.2	3.2	reparaci?n de buje parrilla	Unidad	1	Unidad	80.000
3.3	3.3	cambio de amortiguador delantera	Unidad	1	Unidad	150.000
3.4	3.4	reparaci?n de disco de embragues	Unidad	1	Unidad	200.000
3.5	3.5	reparaci?n cojinete de empujes	Unidad	1	Unidad	200.000
3.6	3.6	reparaci?n de radiador	Unidad	1	Unidad	100.000
3.7	3.7	reparaci?n de motor en general	Unidad	1	Unidad	250.000
3.8	3.8	reparaci?n de amortiguador trasero	Unidad	1	Unidad	300.000
3.9	3.9	reparaci?n bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	300.000
3.10	3.10	reparaci?n parte el?ctrica general	Unidad	1	Unidad	200.000
4	78181507-001	Mantenimiento y reparacion con Provisión de Repuestos Nissan Serena - FURGON	Unidad Medida Global			
4.1	4.1	reparacion bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	500.000
4.2	4.2	reparacion de freno completo	Unidad	1	Unidad	300.000
4.3	4.3	reparacion de radiador	Unidad	1	Unidad	300.000
4.4	4.4	reparacion parte electrica en general	Unidad	1	Unidad	350.000
4.5	4.5	cambio de filtro de aceite	Unidad	1	Unidad	80.000
4.6	4.6	cambio de filtro de aire primario	Unidad	1	Unidad	150.000
4.7	4.7	reparacion de elastico completo	Unidad	1	Unidad	350.000
4.8	4.8	cambio de amortiguador completo de los 4	Unidad	1	Unidad	500.000
4.9	4.9	reparacion de radiador	Unidad	1	Unidad	300.000
5	78181507-001	Mantenimiento y reparacion con Provisión de Repuestos CAMION IZUZU 5000 KG - KING STAR	Unidad Medida Global			
5.1	5.1	reparaci?n de motor de arranque	Unidad	1	Unidad	100.000
5.2	5.2	reparaci?n de buje parrilla	Unidad	1	Unidad	80.000
5.3	5.3	cambio de amortiguador delantera	Unidad	1	Unidad	150.000
5.4	5.4	reparaci?n de disco de embragues	Unidad	1	Unidad	100.000
5.5	5.5	reparaci?n cojinete de empujes	Unidad	1	Unidad	200.000
5.6	5.6	reparaci?n de radiador	Unidad	1	Unidad	100.000
5.7	5.7	reparaci?n de motor en general	Unidad	1	Unidad	300.000
5.8	5.8	reparaci?n de amortiguador trasero	Unidad	1	Unidad	300.000
5.9	5.9	reparaci?n bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	300.000
5.10	5.10	reparaci?n parte el?ctrica general	Unidad	1	Unidad	220.000
						13.590.000

*Monto mínimo	84.000.000 Gs.
*Monto máximo	168.000.000 Gs.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.582/2020.-

Fernando de la Mora, 10 de Setiembre del 2020.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato abierto respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 68/2020 de fecha 08 de Setiembre del 2020 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa "AUTOMEX" de Marisol Soledad Cabrera Ojeda, con RUC N° 1.861.857-0** para la **"REPARACIÓN MENOR DE CAMIONES DE LA INSTITUCIÓN"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato abierto respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato abierto respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 374.043 "REPARACIÓN MENOR DE CAMIONES DE LA INSTITUCIÓN" a la **Empresa "AUTOMEX" de Marisol Soledad Cabrera Ojeda, con RUC N° 1.861.857-0,** por un monto mínimo Gs. 84.000.000.- (Gs. Ochenta y cuatro millones) y por el monto máximo de Gs. 168.000.000.- (Gs. Ciento sesenta y ocho Millones) IVA incluido de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato abierto respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal